

CERTIFICADO

Expediente: PLENO/2023/18

Órgano colegiado: Pleno del Ayuntamiento

JOSÉ ANTONIO BONILLA RUIZ, EN CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA,

CERTIFICO:

Que en la sesión ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2023 se adoptó el siguiente **acuerdo**:

5º URBANISMO/EXPT. 4026/2021. ESTUDIO DE DETALLE PARA RELOCALIZACIÓN DE ESPACIO DOTACIONAL PÚBLICO VIARIO DE LA UE-10 POLÍGONO LA RED: APROBACIÓN DEFINITIVA.- Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano y Económico de fecha 16 de noviembre de 2023, sobre el expediente que se tramita para aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para relocalización de espacio dotacional público viario de la UE-10 Polígono la Red, y **resultando**:

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con carácter ordinario el día 22 de diciembre de 2021, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle para relocalización de espacio dotacional público viario de la UE-10 "Polígono la Red", promovido por la entidad Camebe S.A., condicionando la aprobación definitiva a que previamente la entidad promotora debía presentar un documento completo del Estudio de Detalle subsanando las circunstancias que se detallan.

El Estudio de Detalle tiene como finalidad la relocalización de la superficie correspondiente a la cesión de viario del ámbito establecida en el Plan Especial de Reforma Interior actualmente vigente para la UE-10 "Polígono la Red", resultando una gran parcela industrial que atiende a las demandas de la zona colindante y otra calificada como viario que dotará a la zona de una importante reserva de plazas de aparcamiento público.

Consta notificado el acuerdo de aprobación inicial a la entidad promotora del Estudio de Detalle y propietaria única de los terrenos comprendidos en la UE-10 "Polígono la Red", parcela con referencia catastral 4804206TG4440D0001WX, fincas registrales 23.737 y 24.196.

El Estudio de Detalle aprobado inicialmente ha sido sometido a información pública mediante anuncio publicado en el Portal de Transparencia, en el ABC de Sevilla de fecha 24 de enero de 2022 y en Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 34, de 11 de febrero de 2022, por plazo de 20 días.

No consta escrito de alegaciones de alegaciones al respecto.

Previos requerimientos de subsanación de deficiencias y escritos presentados para atender su cumplimiento, con fecha de entrada 28 de septiembre de 2023, Ignacio Fernández Maza, en nombre y representación de la entidad Camebe S.A., ha presentado nuevo documento completo del Estudio de Detalle que subsana las deficiencias advertidas junto con la documentación requerida, diligenciado con código seguro de verificación (CSV) 36MDRQG65E7ZXQQH5DKCQP6YJ.



Consta informe emitido por la arquitecta municipal de la Delegación de Urbanismo y Planificación Estratégica con el visto bueno de la arquitecta municipal Jefa de Servicio de esa Delegación suscrito por ambas el día 6 de noviembre de 2023, favorable a la aprobación del Estudio de Detalle, indicando expresamente que el documento presentado para su aprobación incorpora las aclaraciones y subsanaciones requeridas por los servicios técnicos municipales durante la tramitación, sin que dichas variaciones supongan modificaciones de carácter sustancial del documento aprobado inicialmente.

Consta emitido informe por el Servicio Jurídico de la Delegación de Urbanismo y Planificación Estratégica con fecha 8 de noviembre de 2023 favorable a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

Por todo ello, a la vista de la documentación que consta en el expediente, el Pleno del Ayuntamiento, con la mayoría legalmente exigida, **acuerda:**

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para relocalización de espacio dotacional público viario de la UE-10 "Polígono la Red" promovido por la entidad Camebe S.A. , que consta en el expediente 4026/2021 diligenciado con código seguro de verificación (CSV) 36MDRQG65E7ZXQQH5DKCQP6YJ, para su validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

Las modificaciones del documento presentado objeto de aprobación definitiva no son sustanciales respecto del aprobado inicialmente, al haberse incorporado las aclaraciones y subsanaciones requeridas en el mismo acuerdo de aprobación inicial.

Segundo.- Anotar este acuerdo en el Registro Municipal de Planeamiento Urbanístico, de conformidad con lo previsto en el en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

Tercero.- Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la LOUA.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la entidad promotora del Estudio de Detalle y propietaria única de los terrenos del ámbito.

Quinto.- Proceder a los demás trámites que en relación con la propuesta sean procedentes.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido y firmo la presente certificación de orden y con el visto bueno de la señora Alcaldesa-Presidenta, que por su delegación (Resolución 381/2023, de 27 de junio) firma el órgano competente de este Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente

